



OFICIO ORD. N°: **2198**

ANT.: Solicitud de Información Pública Folio N° AP018T0000625 de fecha 08/08/2025, ingresada mediante Portal de Transparencia del Estado conforme Ley N° 20.285.

MAT.: Responde parcialmente Solicitud de acceso de información ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el Organismo SERVIU Región de Ñuble con fecha 08/08/2025 con el N° de Solicitud AP018T0000625.

ADJ.: Documentos en formato digital.

CHILLÁN, **10 SET. 2025**

A: MATÍAS COX CAMPOS
matiascoxc@gmail.com

DE: DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE.

1.- Junto con saludar, se informa recepción de su Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAI) ingresada al portal www.portaltransparencia.cl el día 08/08/2025 con el Número de registro AP018T0000625, solicitando lo siguiente:

"En el marco de la Ley N 20.285, sobre acceso a la información pública, que dispone en su artículo 10 que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, el cual contempla el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga y, en subsidio o complementariamente, en virtud del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política de la República, que garantiza a todas las personas "el derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado"; y conforme a lo dispuesto en la Ley N 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos aplicables a los órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 17, literal i), que dispone el derecho de las personas de "obtener información acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar", solicito lo siguiente: Contexto de la Solicitud: Soy acreedor de un crédito otorgado a la empresa MS SpA, mediante la plataforma Cumpló, para financiar trabajos asociados a un proyecto de mejoramiento de viviendas, "construcción gestionado por el SERVIU Región de Ñuble. Desde el 23 de noviembre de 2023, y durante el primer semestre de 2024, se nos informó reiteradamente a través de Cumpló (basado en información supuestamente entregada por MS SPA y/o SERVIU) que los pagos asociados a dicho proyecto se encontraban pendientes debido a la espera de visitas de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) de SERVIU y la posterior tramitación administrativa. Específicamente, se nos comunicó lo siguiente: 1."Siguen a la espera de la visita del inspector técnico de obras de parte del SERVIU, estamos en conocimiento que la entidad estatal actualmente está con un atraso en el envío de sus inspectores a las respectivas obras para realizar las gestiones correspondientes". 2."El cliente ya subsanó los reparos que tenía con el SERVIU para que comenzaran a generar los estados de pago". 3."La entidad estatal está actualmente con un retraso en sus acciones, tanto en el envío de los inspectores a las obras como en la generación de los estados de pago correspondientes". 4."Les informamos que el SERVIU realizó el nombramiento del ITO encargado de recepcionar la obra del solicitante MS, ahora solo estamos a la espera de que la entidad estatal realice las gestiones correspondientes e inicie con el flujo de pago". (Comunicado posterior a fines de enero de 2024). 5."Les comentamos que el SERVIU a fines de Enero nombró al ITO encargado de recepcionar las obras del cliente MS, actualmente estamos esperando las visitas y las gestiones administrativas para que los créditos ingresen al flujo normal de pago de la entidad estatal". 6."Les informamos que las gestiones del ITO se vieron retrasadas debido a que ésta persona estuvo dos semanas de vacaciones, retomó sus funciones el día lunes 04 de marzo". Posteriormente a estas comunicaciones, se nos informó la pérdida de contacto con la empresa MS SPA y el inicio de acciones judiciales. Dada esta cronología de justificaciones y la falta de claridad sobre las acciones efectivas de SERVIU, requiero la siguiente información detallada: Información Específica Solicitada: 1. Identificación del Contrato y Proyecto: a. Copia íntegra de los actos administrativos y contrato(s) entre SERVIU Región de Ñuble y MS SPA asociado al subsidio estatal, incluyendo modificaciones, anexos y resoluciones aprobatorias. b. Identificación precisa del proyecto/obra (nombre, código, ubicación, objetivo). c. Copia de la resolución que otorgó el subsidio estatal vinculado. d. Explicación del programa y sus



condiciones. 2. Supervisión Técnica y Administrativa (ITO): a. Registro de asignación de ITOs: fechas, nombres completos y RUT de funcionarios designados, períodos de supervisión. b. Copia de informes de visita, fiscalización o inspección de ITOs: fechas, hallazgos, observaciones, requerimientos de subsanación, estado de cumplimiento. c. Documentación que acredite fechas de solicitud de inspección por MS SPA y fechas de realización por SERVIU. d. Informes internos que justifiquen/expliquen demoras en visitas de ITO (noviembre 2023 - marzo 2024). e. Confirmación de ausencias (vacaciones, licencias) del ITO asignado (enero-marzo 2024), y si se designó reemplazo (nombre completo, RUT). 3. Avance y Cumplimiento del Proyecto: a. Informes de estado de avance físico y financiero real de la obra/servicio de MS SPA (última medición oficial), con porcentajes y detalle de hitos. b. Registro y copia de comunicaciones oficiales (oficios, correos institucionales, actas) entre SERVIU y MS SPA sobre avance, cumplimiento, subsanaciones, y pagos. c. Copia de actas de recepción (provisoria/definitiva), si existen, o estado formal del proceso de recepción. d. Informe sobre si MS SPA subsanó efectivamente los reparos mencionados en las comunicaciones de Cumplimiento (cita N2 del contexto) y en qué fecha se dio por subsanado por parte de SERVIU. 4. Gestión de Pagos: a. Estado detallado de pagos del contrato: monto total subsidio/contrato, montos aprobados, pagados a MS SPA (fechas). b. Copia de todos los Estados de Pago presentados por MS SPA. c. Registro de tramitación interna de cada Estado de Pago: fechas (recepción, revisión ITO, aprobación/rechazo con motivos, envío a pago). d. Identificación (nombre completo, cargo) de funcionarios responsables de revisión y aprobación de estados de pago. e. Informes internos que justifiquen/expliquen demoras en tramitación y generación de pagos post-inspección. e. En caso de avance parcial, cuál sería el monto a pagar a dicha empresa. 5. Actuaciones Administrativas y Responsabilidades SERVIU: a. Información sobre inicio de procedimientos administrativos por incumplimiento contra MS SPA (retrasos, abandono, etc.), o aplicación de multas/sanciones. Adjuntar copia. b. Información sobre conocimiento oficial de SERVIU de "pérdida de contacto" con MS SPA y/o inicio de acciones judiciales por terceros. Medidas tomadas por SERVIU. c. Informe sobre investigaciones internas, sumarios administrativos o auditorías (realizadas/en curso) en SERVIU en relación a las demoras en la supervisión o tramitación de pagos de este proyecto específico. d. Identificación de funcionarios (nombres, cargos) con responsabilidad directa en la supervisión del contrato, la inspección técnica y la gestión de pagos durante el período de los retrasos reportados (noviembre 2023 - presente). e. Detalle de las medidas administrativas concretas adoptadas por SERVIU para determinar y/o sancionar responsabilidades funcionarias internas por las demoras y la falta de pago oportuno en este proyecto específico, incluyendo los fundamentos en caso de no haberse iniciado investigaciones o aplicado medidas. Indicar también qué protocolos o acciones correctivas se han implementado para prevenir la recurrencia de estas situaciones. f. Información estadística o listado (debidamente anonimizado para proteger datos personales de terceros no funcionarios) de otros proyectos gestionados por SERVIU Región de Ñuble que, durante el período comprendido entre marzo de 2022 y la fecha actual, hayan experimentado retrasos en las visitas de ITO o en la tramitación de estados de pago por parte de SERVIU, una vez que los contratistas han presentado la documentación o solicitudes correspondientes. Indicar la cantidad de proyectos y, si es posible, el rango de días de retraso promedio. 6. Otros Antecedentes: a. Cualquier otro antecedente, documento o informe relevante en poder de SERVIU sobre planificación, ejecución, supervisión, recepción y pago del contrato y subsidio de MS SPA, que ayude a entender la situación".

2.- Al respecto se informa que, atendido el principio de divisibilidad de la información regulado en el artículo N°11 letra e) de la Ley N°20.285, es posible informar lo siguiente:

a) Según nuestros registros se han encontrado 4 proyectos asociados a la empresa **M+S Spa**, los cuales son: CASARES I, SCHLEYER, LAS TRANCAS y NUEVA VIDA.

b) Al respecto, es posible acompañar la siguiente documentación: minutas técnicas de los proyectos y solicitudes de pago asociadas a la Empresa **M+S Spa**.

c) En cuanto a la información restante que se requiere, este Servicio ha detectado las siguientes dificultades asociadas a la elaboración de la respuesta:

- Que la información relativa a los proyectos está almacenada por cada uno de los Inspectores Técnicos, quienes la resguardan en sus respectivos archivos, sean digitales o físicos, por lo tanto, la elaboración de la respuesta requiere la recopilación de diversos documentos con distintos profesionales, quienes no manejan un sistema uniforme de almacenamiento, por lo demás, este Servicio hace resguardo de documentación en tres edificios distintos (Edificio Principal ServiU ubicado en calle 18 de Septiembre N°530, Edificio ex Corporación Administrativa del Poder Judicial, ubicado en calle 18 de Septiembre N°461 y Edificio con dirección en Edificios Públicos sin número), lo que implicaría un desplazamiento del funcionario en distintas locaciones y posterior traslado de expedientes físicos para su análisis.
- La solicitud requiere una basta cantidad de documentos, detallados en 4 puntos distintos, lo que comprende: informes técnicos, resoluciones, oficios, cartas, correos electrónicos, libros de obras, designaciones en comisión de servicio, actas de recepción, estados de pago, expedientes sumariales, entre otros. Esto hace necesaria la coordinación con otras áreas de este Servicio, tales como: Plataforma de pagos (perteneciente al Departamento de Operaciones Habitacionales), para la recopilación de estados de pago y posterior análisis y cuantificación de los mismos, Departamento Jurídico, para el envío, digitalización y ocultamiento de datos de expedientes sumariales y Departamento de Administración y Finanzas, para la entrega de licencias médicas y otros permisos de los funcionarios, con resguardo de los datos personales de los involucrados.
- Que el funcionario a quien se encarga la respuesta no tiene dedicación exclusiva a materias de transparencia ni especialización en dichas materias, sino que es un funcionario del Departamento



Técnico de este Servicio que desempeña labores de tiempo completo como coordinador de proyectos asociados al D.S. N°49, Modalidad CNT, MP e Industrialización, de modo que la elaboración de la respuesta implica que el funcionario debe realizar horas extraordinarias o bien, apartarlo de sus labores habituales, así las cosas, esta tarea le ha sido encomendada únicamente por su carácter de subrogante del encargado de Área de Proyectos y Obras Habitacionales, del Departamento Técnico de este Serviu.

En conclusión, atendido al volumen de la información solicitada, la colaboración de distintas áreas que involucra proporcionar la respuesta requerida, y el manejo documental que posee este Servicio, hemos determinado que para la elaboración de la respuesta, el funcionario a cargo, en las condiciones existentes, tardaría aproximadamente 2 meses, por lo tanto, no es posible a este Servicio entregar al resto de la documentación solicitada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo **21 N°1 letra c) de la Ley 20.285**, toda vez que a su respecto, **se configura la causal de distracción indebida.**

3.- Ante cualquier consulta adicional, le invitamos a contactarse a través de la página <https://serviunuble.minvu.gob.cl/> o directamente en nuestras oficinas ubicadas en calle 18 de septiembre N° 530, de la comuna de Chillán.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



PJG/NVT/CMV/GMH/gmh

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: matiascoxc@gmail.com
Departamento Técnico
SIAC OIRS
Oficina de Partes



